



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES

Mexicali, Baja California; 03 de diciembre del 2019

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTES.-**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
13:17 hrs
10 DIC 2019
RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
MEXICALI, B.C.
Recibir dos tomos

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, emite el siguiente:

DICTAMEN

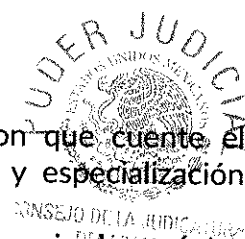
Respecto del licenciado **FLAVIO HERRERA ROBLES**, en su desempeño como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, por encontrarse sujeto al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo, de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuenta el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de junio del dos mil diecinueve, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado **FLAVIO HERRERA ROBLES**, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/178/2019**, en fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados de **nueva cuenta** al C. Juez mediante oficio **SG/181/2019** de fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente al C. Juez en fecha diecinueve de agosto del dos mil diecinueve, los siguientes oficios:
 - a) **Oficio CCJ/213/2019**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
 - b) **Oficio CCJ/214/2019**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los asuntos de su Juzgado durante el periodo comprendido del 15 de enero del 2015 al 08 de agosto del 2019. Asimismo, respecto del reporte de los recursos interpuestos durante el periodo del 09 de agosto al 11 de octubre del 2019, no le fue enviado al C. Juez en virtud de que ninguna de las resoluciones impugnada fue modificada o revocada a través de la sentencia emitida en apelación. **(Anexo tres)**
 - c) **Oficio CCJ/215/2019**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,602 de fecha lunes 03 de diciembre del 2018, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del partido judicial de Tijuana, B. C. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/276-4/2019** en fecha 27 de septiembre del 2019, a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Flavio Herrera Robles, durante el periodo comprendido del 15 de enero del 2015 al 11 de octubre del 2019. **(Anexo seis)**
6. Se solicitó al Consejero Cesar Holguin Angulo, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/274/2019** en fecha 27 de septiembre del 2019, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 15 de enero del 2015 al 11 de octubre del 2019. **(Anexo siete)**
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Flavio Herrera Robles.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 03 de diciembre del 2019, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 15 de enero del 2015 al 11 de octubre del 2019, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO DE ADSCRIPCIÓN DEL JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN: (Anexo ocho)

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visitada ordinaria desarrollada los días 20 y 21 de abril del 2015;
2. Visita ordinaria realizada los días 03 y 04 de noviembre del 2015;
3. Visita ordinaria efectuada los días 23 y 24 de mayo del 2016;
4. Visita ordinaria realizada los días 20 y 21 de octubre del 2016;
5. Visita ordinaria practicada los días 01 y 02 de junio del 2017;
6. Visita ordinaria efectuada los días 27 y 28 de junio del 2017;
7. Visita ordinaria efectuado los días 14 y 15 de mayo del 2018;
8. Visita ordinaria realizada los días 05 y 06 de noviembre del 2018; y
9. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 12 y 13 de julio del 2019.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DEL 2015 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014 AL 15 DE ABRIL DEL 2015: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación del C. Juez, únicamente son tomados en consideración los datos vertidos a partir del día 15 de enero del 2015.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

2. DURANTE LA VISITA PRACTICADA 03 Y 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 16 DE ABRIL AL 29 DE OCTUBRE DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 23 Y 24 DE MAYO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 30 DE OCTUBRE DEL 2015 AL 19 DE MAYO DEL 2016; no se presentó queja alguna
-



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES

en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 20 Y 21 DE OCTUBRE DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 18 DE OCTUBRE DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se advierten observaciones.

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 01 Y 02 DE JUNIO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2016 AL 30 DE MAYO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

6. DURANTE LA VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 27 Y 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE MAYO AL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprende las siguientes observaciones:

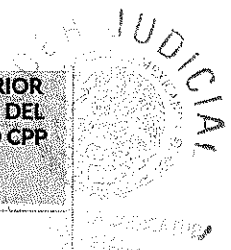
LIBRO DE SENTENCIAS: El C. Visitador establece que de la revisión de 5 expedientes escogidos al azar, 1 sentencia fue dictada FUERA del término, siendo la siguiente:

CAUSA PENAL	DELITO Y TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE DICTADO	DÍAS EN EXCESO (ART. 60 CPP)
125/2015	Fraude	09/10/2017	22/11/2017	13 días
Fojas: 1462	Ordinario			

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 14 Y 15 DE MAYO DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017 AL 10 DE MAYO DEL 2018; acorde al acta no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende las siguientes observaciones:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador señala que de 5 promociones escogidas al azar, 1 se dictó FUERA del término legal, según se indica:

NUMERO DE PROMOCIÓN	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE ACUERDO	DÍAS POSTERIOR A LOS 3 DÍAS DEL ARTICULO 60 CPP
517	271/2012	02/05/2018	08/05/2018	1 día



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES

LIBRO DE SENTENCIAS: El C. Visitador establece que de la revisión de 5 expedientes escogidos al azar, 1 sentencia fue dictada FUERA del término, siendo la siguiente:

CAUSA PENAL	DELITO Y TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE DICTADO	DÍAS EN EXCESO (ART. 60 CPP)
380/2014 Fojas: 246	Robo equiparado de vehículo de motor Ordinario	27/02/2018	23/03/2018	2 días

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 05 Y 06 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE MAYO AL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2018; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

9. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN PRACTICADA LOS 11 Y 12 DE JULIO DEL 2019, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2018 AL 10 DE JULIO DEL 2019; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; en el acta de visita no se establecen observaciones.

C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO:

1. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del partido judicial de Tijuana; del 15 de enero del 2007 a la fecha.

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción del C. Juez sujeto a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño, habiendo recibido las siguientes opiniones **favorables:** (Anexo nueve)

- Documento de fecha 17 de septiembre del 2019, signado por el Mtro. Luis Sandoval Figueroa, Director de la Facultad de Derecho Tijuana de la Universidad Autónoma de Baja California.
- Documento de fecha 17 de septiembre del 2019, signado por Ernesto Aello Arvizu, Representante Legal de PATRONATO CESUN, A.C. "CESUN UNIVERSIDAD".
- Documento de fecha 20 de septiembre del 2019, signado por el Dr. Reynaldo Herrera Robles, Director General y Presidente del Consejo Técnico de Centro Universitario de Baja California.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES

- Documento de fecha 24 de septiembre del 2019, firmado por la Dra. María Isabel Díaz Montes y por el Lic. Armando Caudillo Ponce, Presidenta y Secretario General, respectivamente, del Colegio de Abogados de Tijuana, A.C.
- Documento de fecha 07 de octubre del 2019, firmado por el Lic. Jose Hans Zamorano Dueñas, Presidente del Colegio de Abogados Constitucionalistas, A.C.
- Documento de fecha 09 de octubre del 2019, firmado por el Lic. Jorge Alberto Escárcega German, Presidente del Colegio de Abogados Emilio Rabasa, A.C.
- Documento de fecha 10 de octubre del 2019, firmado por la Mtra. Mónica de Fátima Gómez Llanos Juárez, Presidenta de la Barra de Abogadas Lic. María Sandoval de Zarco, A.C.

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE ENERO DEL 2015 AL 11 DE OCTUBRE DEL 2019:

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

El C. Juez dictó un total de **1,416** (MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS) sentencias, de las cuales **1,223** (MIL DOSCIENTAS VEINTITRÉS) corresponden a **sentencias definitivas** y **193** (CIENTO NOVENTA Y TRES) a **sentencias interlocutorias**, respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

- 1) Un total de **1,217** (MIL DOSCIENTAS DIECISIETE) **sentencias definitivas se dictaron dentro del término** de 30 días a que se refiere el punto de acuerdo 5.04 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 28 de septiembre de 2004 en relación con el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 10 de julio del año 2003 y **6** (SEIS) se dictaron fuera de dicho término.
- 2) Por lo tanto el **99.51%** (NOVENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **0.49%** (CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO) fuera del término concedido.

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
4	31 a 49 días
2	50 a 99 días



B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)

- 1) Se interpusieron **290** (DOSCIENTOS NOVENTA) recursos de apelación en contra de las **1,416** (MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS) sentencias dictadas por el Juez (20.49%); de las que **95** (NOVENTA Y CINCO) fueron **confirmadas** (6.71%), **60** (SESENTA) **modificadas** (4.24%), **29** (VEINTINUEVE) **revocadas** (2.05%), **88** (OCHENTA Y OCHO) en el rubro de

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES

otros (6.21%) y **18** (DIECIOCHO) como pendientes (1.28%) los cuales dentro de la gráfica se incluyen en el apartado de otros; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron **181** (CIENTO OCHENTA Y UN) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que **74** (SETENTA Y CUATRO) fueron **confirmados** (40.88%), **20** (VEINTE) **modificados** (11.05%), **28** (VEINTIOCHO) **revocados** (15.47%), **42** (CUARENTA Y DOS) en el rubro de **otros** (23.2%) y **17** (DIECISIETE) como pendientes (9.4%) los cuales dentro de la gráfica se incluyen en el apartado de otros.

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

3) Se interpusieron **475** (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO) juicios de amparo en contra de las **1,416** (MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS) de sus determinaciones (33.55%); a su vez, de esos tenemos que **72** (SETENTA Y DOS) fueron **concedidos** (5.08%), **69** (SESENTA Y NUEVE) **negados** (4.87%), **274** (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO) **sobreseídos** (19.35%), y **60** (SESENTA) en el **rubro de otros** (4.24%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR EL JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO FUE CONTRA AUTO O SENTENCIA, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **10,291** (DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN) audiencias programadas, se celebraron **5,569** (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE), se difirieron **4,713** (CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE), de las cuales **NINGUNA** fueron por causas imputables al juzgado, así mismo, **9** (NUEVE) se declararon desiertas

B. Lo que equivale a:

La **celebración** del **54.11%** (CINCUENTA Y CUATRO PUNTO ONCE POR CIENTO) de las audiencias programadas y el **diferimiento** del **45.8%** (CUARENTA Y CINCO PUNTO OCHO POR CIENTO) y el **0.09%** (CERO PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO) se declararon desiertas.

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	266
Ingresos y Reingresos	2,091
Lo que equivale a: Carga de trabajo	2,357



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES

- 2) A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de 2,038 (DOS MIL TREINTA Y OCHO) asuntos.
- 3) Lo que implica que quedan 319 (TRESCIENTOS DIECINUEVE) expedientes en trámite, es decir, desahogó el 86.47% (OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO) de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 13.53% (TRECE PUNTO CINCUENTA Y TRES POR CIENTO).

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

La Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/213/2019, recibido en fecha 29 de octubre del 2019, que el Juez sujeto a ratificación **NO CUENTA con resoluciones de quejas administrativas procedentes en su contra.**

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por el Consejero Cesar Holguin Angulo, Presidente de la Comisión Académica, mediante oficio número 2052/IJ/MXL/2019 recibido el día 03 de octubre del 2019, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

2015

1. Asistencia al curso: **"Actualización Procesal Penal con énfasis en el Código Nacional de Procedimientos Penales"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, realizado del 13 al 16 de abril de 2015.
2. Asistencia al curso-taller: **"Ejecución de Sentencias de Amparo"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 06 y 07 de mayo de 2015.
3. Asistencia al curso: **"Ejecución de Penas"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 20 y 21 de mayo de 2015.
4. Asistencia a la conferencia: **"El Nuevo Sistema de Justicia Penal en México"**, organizada por el Centro Universitario de Baja California, el día 17 de junio de 2015.
5. Asistencia al curso: **"Redacción Avanzada con Énfasis Jurídico"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 24 y 25 de junio de 2015.
6. Asistencia al curso: **"Narcomenudeo"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 01 y 02 de julio de 2015.
7. Asistencia a la conferencia: **"Jueces y Tribunales en la Sociedad del Conocimiento"**, organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 11 de septiembre de 2015.
8. Asistencia al curso: **"Importancia de la dogmática penal en el sistema acusatorio"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES

la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 03 de noviembre de 2015.

9. Asistencia al **"XVII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y del Instituto de la Judicatura, realizado del 11 al 25 de noviembre de 2015.

10. Asistencia al curso: **"Actualización Procesal Penal"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura del Estado y del Instituto de la Judicatura, el día 10 de diciembre de 2015.

2016

11. Asistencia al curso: **"Diálogos Jurisdiccionales en materia Procesal Penal"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 5 de marzo de 2016.

12. Asistencia a la conferencia: **"Justicia Alternativa"** organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 12 de abril de 2016.

13. Asistencia al curso: **"Diálogos de Justicia Alternativa"** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 13 de abril de 2016.

14. Asistencia a la conferencia: **"Interpretación Constitucional y Creación Judicial del Derecho"**, organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 04 de mayo de 2016.

15. Asistencia al curso: **"Protocolo Modelo para la Investigación del Delito de Femicidio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio"**, organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, del 23 al 28 de mayo de 2016.

16. Asistencia al curso sobre la **"Aplicación del Protocolo de Estambul"**, organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los días 23, 24 de mayo; 20 y 21 de junio de 2016.

17. Asistencia al curso: **"Buscadores Jurídicos y Derechos Humanos"** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 25 de mayo de 2016.

18. Asistencia al curso: **"Derecho de Ejecución Penal"**, organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 10 y 11 de junio de 2016.

19. Asistencia al curso: **"Diálogos Jurisdiccionales en materia de ética"**, organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 22 y 23 de junio de 2016.

20. Asistencia al curso: **"Aplicación del Protocolo de Estambul"**, organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los días 25, 26 de julio; 15 y 16 de agosto de 2016.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES

21. Asistencia al curso: **"Reglas de decisión en materia probatoria"**, organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 26 de agosto de 2016.

2017

22. Asistencia a la conferencia: **"Verdad o Proceso"**, organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 10 de marzo de 2017.

23. Asistencia al curso: **"Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 31 de marzo y 01 de abril de 2017.

24. Asistencia al curso: **"Los Derechos de la Víctima"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 03 de octubre de 2017.

25. Asistencia al curso: **"Teoría del Delito"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 10 de octubre de 2017.

26. Asistencia al curso: **"Delitos Especiales"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 29 de noviembre de 2017.

2018

27. Asistencia a la conferencia: **"El Rol de la Suprema Corte en México"**, organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, realizado el 15 de junio de 2018.

28. Asistencia al curso: **"Temporalidad de la Prisión preventiva y su justificación como Medida Cautelar"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 29 de agosto de 2018.

29. Asistencia al curso: **"Los Beneficios Preliberacionales en la Ley Nacional de Ejecución"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 30 de agosto de 2018.

30. Asistencia al curso: **"Argumentación Jurídica"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 28 de septiembre de 2018.

31. Asistencia al curso: **"La Comunicación en Equipos de Alto Impacto"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 05 de noviembre de 2018.

2019

32. Asistencia al curso: **"La responsabilidad y defensa jurídica del abogado en el nuevo sistema de justicia penal en México"**, organizado por el Centro Universitario de Baja California, los días 25 y 26 de enero del 2019.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES

33. Asistencia al curso: **“Introducción a la Reforma Laboral”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 04 de abril de 2019.

34. Asistencia al curso: **“Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 30 de mayo del 2019.

35. Asistencia al curso: **“La Función del Juez de Ejecución”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 14 de agosto de 2019.

36. Asistencia al **“XXI Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y del Instituto de la Judicatura, los días 26 de septiembre y 02 de octubre del 2019.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO

DOCTORADO:

- a) Documento de fecha 12 de noviembre de 2015, expedido por el Centro Universitario de Baja California, mediante el cual se le otorga el **GRADO DE DOCTOR EN DERECHO**.

MAESTRIAS:

- b) Documento de fecha 19 de diciembre de 2014 expedido por el Centro Universitarios de Baja California, mediante el cual se le otorga el **GRADO DE MAESTRO EN LITIGACIÓN ORAL**.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- Agradecimiento de fecha 10 de abril de 2015, otorgado por la Procuraduría General de Justicia de Baja California a través del Instituto de Capacitación y Formación Profesional por su valiosa participación en el curso: **“Elaboración de Partes Informativas”**.

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL C. JUEZ. (Anexo dieciséis)



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES

El licenciado Flavio Herrera Robles, titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del partido judicial de Tijuana, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio número 170/2019-OT, recibido en fecha 19 de septiembre del 2019, mediante el cual remite información y soporte documental relativa al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones, y resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
2. Oficio número 190/2019-OT, recibido en fecha 09 de octubre del 2019, a través del cual el C. Juez remite su autoevaluación;
3. Oficio número 191/2019-OT, recibido en fecha 10 de octubre del 2019, a través del cual el C. Juez complementa su autoevaluación;
4. Oficio número 204/2019-OT, recibido en fecha 29 de octubre del 2019, mediante el cual remite información relativa a su actualización y especialización académica, así como, información relativa a su autoevaluación;
5. Oficio número 205/2019-OT, recibido en fecha 29 de octubre del 2019, a través del cual el C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Apelaciones;
 - c) Amparos;
 - d) Audiencias; y
 - e) Carga de trabajo.
6. Oficio número 206/2019-OT, recibido en fecha 29 de octubre del 2019, mediante el cual remite información y soporte documental relativo al segundo corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones, y resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado; y
7. Oficio número 220/2019-OT, recibido el día 19 de noviembre del 2019, por medio del cual el C. Juez en alcance a su oficio 205/2019-OT, comparece a formular aclaraciones respecto de su reporte de sentencias y acompaña el soporte documental correspondiente.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al licenciado **FLAVIO HERRERA ROBLES**, en el ejercicio del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES

desempeño, termina el día **14 de enero del 2020**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de **1.7**.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADEMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRIA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTICULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECIFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.87** (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .1 por desahogo de carga de trabajo).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %	ORGANIZACIÓN JUZGADO	INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4	RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES

CONCEPTO ESPECÍFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS / JUZGADO	FALTA / RETARDO	NOM / IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRAÑAMIENTO	SANCCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**	
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.1				0				0			.33	
PUNTAJÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de 9.57, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I	EVALUACIÓN FINAL
PUNTAJÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	A	8.3	G	10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7	S	7.87	U	9.57
				A	
				L	

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES

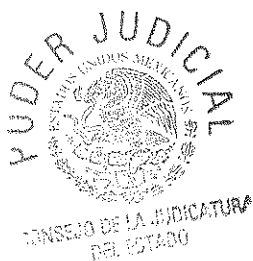
garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación del licenciado **FLAVIO HERRERA ROBLES** a efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, por el período comprendido del 15 de enero del 2020 al 3 de febrero del 2022, en virtud de que atendiendo lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en vinculación con el artículo séptimo transitorio¹ del DECRETO N° 274, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 6, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2007, el juzgador sujeto a ratificación, cumplirá el 3 de febrero de 2022, 15 años en el cargo, término máximo que establece la Constitución Local.

ATENTAMENTE

MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
PRESIDENTE



MAGDA. COLUMBA IMÉLDA AMADOR GUILLEN
CONSEJERA

¹ SEPTIMO.- Los Jueces en funciones durarán en su cargo el término para el que fueron designados, previa evaluación podrán ser ratificados en los términos del artículo 62 de estas reformas, pudiendo ejercer el cargo hasta por quince años previas las ratificaciones respectivas, pero en ningún caso podrán ejercer su cargo por más de quince años, los cuales se computarán a partir de la entrada en vigor de estas reformas.

En su caso, el último periodo para el que sean ratificados deberá ajustarse al término máximo permitido para ocupar el cargo, por lo que dicho periodo podrá ser menor a cinco años.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES

MAGDA. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
CONSEJERA

LIC. DORA ILIANA GARCÍA ANGULO
CONSEJERA



JUEZ LUIS JAVIER BALLEÓN ZAMBRANO
CONSEJERO

LIC. CESAR HOLGUÍN ANGULO
CONSEJERO

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
CONSEJERO

LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL